



**C.N.M.V.**  
**Dirección de Entidades del Mercado de Valores**  
Paseo de la Castellana, nº 19  
28046 MADRID

Madrid, a 12 de marzo de 2001.

Muy señores míos:

A los efectos de su publicación como hechos relevantes les adjuntamos los anuncios de las comisiones de depositaría que las entidades depositarias de ASTURFONDO BOLSA, FIM ASTURFONDO INTERBOLSA, FIM ASTURFONDO GLOBAL, FIM PENTAFONDO INTERNACIONAL, FIM y PENTAFONDO VARIABLE, FIM cobrarán a partir del próximo día 12 de abril de 2001

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ortea Tugnoli'.

Claudio Ortea Tugnoli  
Consejero Delegado

# CAJASTUR

Príncipe de Vergara, 125  
28002 Madrid  
Tel.: 91 782 91 23  
Fax: 91 782 91 31

## Gestión S.G.I.I.C., S.A.

Para: Ana Bayón	De: Ramón Peña
Organización: CNMV Entidades del Mercado de Valores	Fecha: 13 de marzo de 2001
FAX: 91 585 22 89	Número total de hojas (incluyendo esta): 1
Número de Teléfono:	C/C:

Si no recibe todas las páginas, por favor llámenos al teléfono 91 782 91 23 o al nº de fax 91 782 91 31

Este fax puede contener información reservada y/o confidencial destinada exclusivamente para el uso del destinatario. Si ha recibido este fax por error, le rogamos que nos lo notifique lo antes posible. Gracias.

### ASUNTO

Estimada Ana

Os enviamos este fax subsanando los hechos relevantes presentados ayer día 12 de marzo de 2001 con nº de entrada 18.105.

En los mismos se señala que las comisiones de depósito cobradas por las entidades depositarias se modificarán a partir del 12 de abril de 2001 cuando debe decir a partir del día en el que sea inscrita la actualización del folleto por la CNMV.

Atentamente,



Claudio Ortea Tugnoli  
Consejero Delegado

## **ASTURFONDO GLOBAL, FIM**

Se hace público que a partir del 12 de abril de 2001 la comisión de depositaria que cobrará la entidad depositaria CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS será del 0,15% del patrimonio efectivo del Fondo.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, los partícipes que lo deseen podrán solicitar, en el plazo de un mes desde la remisión de las comunicaciones individualizadas, el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso o gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha de aplicación de la citada comisión de depositaria.

Madrid, a 7 de marzo de 2001.